REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL:	**REPARACIÒN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**JEFREY DUVAN TOBAR Y OTROS**
DEMANDADO:	**NACIÒN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÈRCITO NACIONAL**
EXPEDIENTE:	**No. 50001-33-33-005-2016-00290-00**

En cumplimiento al informe secretarial que le antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el proveído dictado el 29 de junio de 2018, el cuál declaró dar por terminada la etapa probatoria por los motivos expuestos, se dispone:

1. En atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A. y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegatos y juzgamiento, se ordena la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual el Ministerio Público podrá rendir concepto.

2. En aplicación de la última norma citada y del artículo 203 ibídem, la sentencia se dictará dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del término para alegar y se notificará por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ

JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 10 de agosto de 2018 se notificó por ESTADO No. 71 el 13 de agosto de 2018

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria

E.A